

Constancia Secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de marzo de 2021. A Despacho de la señora Jueza informando que la demanda radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00120-00, fue inadmitida mediante providencia del 10 de marzo del presente año, notificada por estado n.º 043 del 11 de marzo de 2021, venciendo el término concedido al apoderado el 18 de marzo de 2021, sin que la misma haya sido subsanada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de marzo de 2021

En providencia que antecede se inadmitió la demanda verbal de simulación instaurada por Luz Mary Valencia contra Carlos Eduardo Moreno Valencia, radicada con el n° 17001-40-03-011-2021-00120-00.

Por lo anteriormente expuesto y como quiera que no se subsanó dentro del término legal, habrá de rechazarse la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda verbal de simulación instaurada por Luz Mary Valencia contra Carlos Eduardo Moreno Valencia.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b60c90b74b316e67e702752d8ca65d7fe96c8b77453e6bc87c59de8671fb2072

Documento generado en 24/03/2021 12:35:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>